

Exp. UNC: 36047/2018

Córdoba, **09 OCT 2018**

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Méd. Marcelo Ramón Andreotti (Leg. 40.037), Profesor Asistente (DE) de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita autorización a realizar actividades docentes con remuneración adicional, conforme al art.2 de la Ord. HCS N° 5/00, su modificatoria Ordenanza HCS N° 1/18 y RHCS N° 626/06;

CONSIDERANDO:

- Que el Méd. Andreotti desempeñará tareas docentes de posgrado con remuneración adicional en el Curso Teórico de Terapia Intensiva;
- Lo Informado por el Área de Recursos Humanos a fs.10;
- Lo aconsejado por la comisión de Vigilancia y Reglamento y aprobado en sesión del 27-09-18;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. Méd. Marcelo Ramón Andreotti (Leg. 40.037), Profesor Asistente (DE) de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional de Clínicas, a desempeñar actividades docentes con remuneración adicional, conforme al art.2 de la Ord. HCS N° 5/00, su modificatoria Ordenanza HCS N° 1/18 y RHCS N° 626/06.

ARTICULO 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°:

RP. mmc.mjm.

Dr. Méd. BEATRIZ C. CERUTI
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



525

Prof. Dr. Rogelio B. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba